



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.005705**



Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **09 de Diciembre de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **MILK QUALITY CONSULTORES S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.5320 de 20 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2011-216 de 19 de diciembre de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **MILK QUALITY CONSULTORES S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de Diciembre de 2011

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

Exp. Reserva 7401113
Nro. Trámite 1.2011.3285
CSM/

30



En esta fecha queda **INSCRITA** la presente
resolución, bajo el No. 209
del **REGISTRO MERCANTIL** Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 379 el 1 de
Agosto del mismo año.
Quito, a 27 **ENE** 2012

Dr. Rubén Enrique Aquino López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO